

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4142
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio
Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez a las doce de la mañana, en los días y por el orden que se expresa:
Día 1.º de Abril.—Montepío militar.
Día 2.—Requiridos de Guerra y Marina y Cruces pensionadas.
Día 3.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.
Días 4 y 5.—Todas las nóminas sin distinción.
Tarragona 27 de Marzo de 1918.
—El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 4143
Cédulas personales.—Circular
Por Real orden de 26 del actual se ha dispuesto que la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del corriente año dé principio en 1.º de Abril próximo en aquellos pueblos de esta provincia no exceptuados por la ley de 3 de Agosto de 1907 y entregadas por la Tesorería de Hacienda las cédulas personales a los recaudadores nombrados para el cobro del citado impuesto, cuya recaudación han de verificarla en la forma establecida en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; se hace saber que una vez abierta la cobranza por los Recaudadores en las localidades comprendidas en sus Zonas, esta Delegación, en vista de lo dispuesto en el art. 25 de la vigente Instrucción del impuesto declara nulitas y sin ningún

valor ni efecto las cédulas personales anteriores al corriente año, consideradas como documento de identificación personal, conservando únicamente el carácter de recibo de una contribución exigible a los obligados a su pago.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de las Autoridades judiciales, militares, eclesiásticas y administrativas, Notarías y demás oficinas del Estado, provinciales y municipales para que por las mismas se exija la cédula del año actual en los casos comprendidos en el art. 10 y siguientes de la Instrucción del Impuesto a fin de evitarse las responsabilidades que pudieran contraer como defraudadores del mismo.

Tarragona 27 de Marzo de 1918.—
El Delegado de Hacienda, E. Linares Rivas.

Núm. 4144
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificación
Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido todavía a esta Administración de Contribuciones dentro del plazo que determina el art. 35 del Reglamento de utilidades, la copia certificada del presupuesto de gastos del corriente año, en la parte referente a los haberes, sueldos y asignaciones del personal, apesar de haberles recordado el cumplimiento de este servicio por circular inserta en el Boletín oficial de 18 de Diciembre último, y habiendo transcurrido con exceso el plazo que en la misma se les fijó para verificarlo, demostrando con ello una apatía y negligencia incomprensibles, puesto que se trata de un documento que puede expedirse en menos de media hora de tiempo, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo fecha 18 del actual y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial fecha 13 de Octubre de 1903, se ha servido conminar al Alcalde de cada uno de los pueblos que a continuación se relacionan, con la imposición de la multa que se les señala y les corresponde con arreglo al art. 184 de la vigente ley Municipal, si dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial, no

remiten a esta Administración el certificado que nos ocupa.

- Pueblos que se citan**
- Albiñana, 17'50 pesetas.
 - Albiol, 17'50.
 - Alcanar, 37'50.
 - Alcover, 17'50.
 - Alfara, 17'50.
 - Amposta, 37'50.
 - Arbolí, 17'50.
 - Argentera, 17'50.
 - Arnes, 17'50.
 - Ascó, 37'50.
 - Benifallet, 37'50.
 - Bisbal de Falset, 17'50.
 - Bisbal del Panadés, 17'50.
 - Bonastre, 17'50.
 - Borjas del Campo, 17'50.
 - Cabra, 17'50.
 - Calafell, 17'50.
 - Cambrius, 37'50.
 - Canonja, 17'50.
 - Castellvell, 17'50.
 - Catllar, 17'50.
 - Ceballá del Condado, 17'50.
 - Cenia, 37'50.
 - Conesa, 17'50.
 - Constantí, 37'50.
 - Cornudella, 37'50.
 - Creixell, 17'50.
 - Espluga de Francolí, 37'50.
 - Flix, 37'50.
 - Forés, 17'50.
 - Ginestar, 37'50.
 - Godall, 17'50.
 - Guiamets, 17'50.
 - Irlas, 17'50.
 - Margalef, 17'50.
 - Masroig, 17'50.
 - Milá, 17'50.
 - Miravet, 17'50.
 - Mola, 17'50.
 - Montbanch, 37'50.
 - Montbrío de la Marca, 17'50.
 - Montroig, 37'50.
 - Mora de Ebro, 37'50.
 - Morell, 17'50.
 - Morera, 17'50.
 - Musara, 17'50.
 - Nulles, 17'50.
 - Pallaresos, 17'50.
 - Perafort, 17'50.
 - Perelló, 37'50.
 - Pira, 17'50.
 - Pobla de Masaluca, 17'50.
 - Pobla de Montornés, 17'50.
 - Prades, 17'50.
 - Puigtiñós, 17'50.
 - Riudecañas, 17'50.
 - Riudoms, 37'50.
 - Rocafort de Queralt, 17'50.

- Roda de Bará, 17'50.
- Rojals, 17'50.
- Roquetas, 37'50.
- Secuita, 17'50.
- Selva, 37'50.
- Tamarit, 17'50.
- Tivenys, 17'50.
- Torre de Fontabella, 17'50.
- Ulldecona, 37'50.
- Ulldemolins, 17'50.
- Valls, 125.
- Vilabella, 17'50.
- Vilallonga, 17'50.
- Vilanova de Escornalbon, 17'50.
- Vilanova de Prades, 17'50.
- Vilaseca, 37'50.
- Vilaverd, 17'50.
- Vilella alta, 17'50.
- Vilella baja, 17'50.
- Villalba, 17'50.
- Vimbodí, 17'50.
- Viñols, 17'50.

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento y notificación de los Alcaldes interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 27 de Marzo de 1918.—
El Administrador de Contribuciones, F. S. Pescador.

Núm. 4145
Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Tarragona

Para hacerle entrega de un documento de crédito, deberá presentarse en este Gobierno militar D.ª Teresa Bayerri, madre del soldado que fué en Cuba, Manuel Agramunt, o manifestar por conducto del Alcalde el pueblo de su actual residencia.

Tarragona 27 de Marzo de 1918.—
El Teniente Coronel de E. M., Secretario, Luis Guzmán de Villoria.

Núm. 4146
AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 18 de Abril del año 1912, dentro de los últimos diez días del mes de Mayo próximo venidero han de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público a fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de Gobierno, dentro de los quince primeros días del mes de Abril pró-

ximo, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado Reglamento, acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 26 de Marzo de 1918.—El Secretario de gobierno, Manuel Sierra.

Núm. 1147

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución industrial.—Año 1917

Don Juan Bautista Vallés Samper, Recaudador ejecutivo de contribuciones en la zona de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Mariano García Budesca, vecino de Tarragona, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 23 del actual la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Mariano García Budesca sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Abril y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito 250.94 pesetas.—Una casa en esta ciudad, barrio de San Pedro, calle de San Pedro, núm. 66, compuesta de planta baja, con sótanos y tres pisos, ocupa una superficie de 38 metros y 92 centímetros cuadrados.—Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Tarragona 25 de Marzo de 1918.—J. Bautista Vallés.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de VALLS durante el mes de Enero de 1918.

Día 1.º.—Sesión inaugural.—Procedido con las formalidades legales al nombramiento de Alcalde, resultó elegido D. José Magriñá Martí.

Seguidamente fueron elegidos: 1.º Teniente D. Ricardo Pallarés, 2.º Teniente D. Fidel de Moragas, 3.º Teniente D. Maximino González, 4.º Teniente D. Octavio Martinell y Procuradores Síndicos D. Luis Forés y don Juan Cartaña.

Después de declarada la constitución del Ayuntamiento para el actual bienio, se acordó celebrar sesiones todos los martes, a las diez y ocho horas treinta minutos.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Confeccionadas las listas de Concejales y contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, se acordó exponerlas al público hasta el 20 de este mes.

Día 8.—Primera convocatoria.—Aprobada el acta de la sesión inaugural y ratificada la extraordinaria precedente, se acuerda quedar enterados del nombramiento de Alcaldes de barrio.

Luego acordóse la división del Consistorio en las tres Comisiones generales de Hacienda, Fomento y Gobernación; en las especiales de Alumbrado, de Fiestas, de Cultura, de Mataderos, de Nuevas Ordenanzas y las Delegaciones para la Junta de la Casa de Caridad, para la del Pío Hospital, para la del Cementerio, para la Junta de Aguas, para la Junta local de primera enseñanza y para la inspección de gastos menores, procediéndose acto seguido a la elección de los Concejales que debían formarlas.

Declaróse concejil el cargo de Depositario, eligiéndose para el mismo D. Ramón Mercader Recasens.

Dióse un voto de confianza a la Comisión y a la Presidencia para la adquisición de una medalla para insignia de los Concejales.

Se acuerda dejar sobre la mesa el proyecto de contrato del alumbrado público con «Riegos y Fuerza del Ebro» y que se emitiera dictamen sobre el del alumbrado por gas con don Francisco Ivern.

Día 15.—Primera convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda:

Quedar enterado de la derrama del Contingente provincial para el año actual y agradecer a la Excm. Diputación la rebaja en el cupo señalado a esta ciudad.

Se acepta la dimisión del cargo de Obrero de Ntra. Sra. de la Candela formulada por D. Alberto Saigi y es nombrado para sustituirle D. Ramón Cosidó Tell.

Apruébase el extracto de los acuerdos de Noviembre y Diciembre último y se concede permiso a D. Gerónimo Brunel para colocar un electro motor.

Por adaptación a la nueva plantilla del personal de Secretaría son nombrados:

Oficial Mayor, D. Luis Martinell Richetta.

Oficial, D. Ramón Montserrat Parelada.

Idem, D. Hermenegildo Roca Roca.

Idem, D. Eustaquio Rabassó Crusells.

Idem, D. Aristides Forés Musolas.

Escribiente, D. Juan Dalmau y Dalmau.

Cronista, Archivero y Bibliotecario, D. Indalecio Castells Oller.

Apruébase los proyectos de contrato del alumbrado público por electricidad con «Riegos y Fuerza del

Ebro» y por gas con D. Francisco Ivern Roig.

Acuérdase imprimir un librito que contenga todos los datos referentes a la organización y funcionamiento del Cuerpo municipal y demás organismos oficiales.

Día 22.—Primera convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda: Quedar enterados de la autorización del presupuesto ordinario, confeccionar el reparto sobre arbitrios de canales y canalones y exponer al público el de guardería rural.

Vistas unas comunicaciones de la Cámara Oficial de Comercio en que traslada varias quejas por las infracciones de los contratos y de las concesiones que tiene «Riegos y Fuerza del Ebro» con los abonados y con el Ayuntamiento, se acuerda expedir telegramas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y al Gerente de dicha Sociedad protestando de los perjuicios que ésta irroga al público.

Acuerda el Consistorio quedar enterado del movimiento de población habido en los años de 1916 y 1917.

Expónense al público las listas de Secciones en que se han dividido los contribuyentes para el sorteo de Vocales de la Junta municipal.

Apruébase y se consignan en acta las listas definitivas de electores de Compromisarios para Senadores.

Concédese permiso a D. Daniel Sagú para practicar obras.

Se acuerda solicitar de la Excm. Mancomunidad de Cataluña una subvención para erigir un monumento frente la Biblioteca popular.

También se acuerda ofrecer a la Cámara Oficial de Comercio todo el apoyo que sea menester para normalizar el servicio de alumbrado que ha interrumpido estos días.

Pasa a informe de la Comisión de alumbrado una proposición sobre alumbrado supletorio de las calles.

Día 29.—Primera convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior y se acuerda: Quedar enterado de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de Fomento en que anuncia haber ordenado a «Riegos y Fuerza del Ebro» que cumpla con los contratos de alumbrado y fuerza matriz.

Apruébase la distribución de fondos para el actual mes y el Reglamento de la Junta de la Casa de Caridad.

Concédese permisos de obras a D.ª Serafina Gavarró Calmet, a don Francisco Casanovas Cardany y a don Francisco Sedó Babet.

Apruébase un dictamen determinando los barrios que corresponden a los serenos y otro requiriendo a «Riegos y Fuerza del Ebro» para que cumpla las bases de concesión del alumbrado público y particular.

Acuérdase constituir en ésta una Junta de Subsistencias para ocuparse del problema local de expendición de sustancias alimenticias.

También se acuerda que los distritos de este término sean distribuidos entre los Tenientes de Alcaldes, de acuerdo que adopten entre sí.

Valls 23 de Febrero de 1918.—El Secretario, F. de A. Colom.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, 28 de Febrero de 1918.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde accidental, R. Pallarés.

Núm. 1148

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Debiendo confeccionarse los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año 1919, se advierte a cuantos propietarios hayan sufrido al-

teración en su riqueza imponible, presenten las declaraciones de alta y baja con la documentación justificativa por todo el mes de Abril próximo, a fin de ser incluidas en el citado apéndice.

Pauls 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 1149

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almoster

Vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta Corporación con el haber anual de 40 pesetas, se anuncia al público por medio del presente para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días.

Almoster 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pablo Fort.

Núm. 1150

EDICTO

Juzgado municipal de Montblanch

En méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en los autos de juicio verbal, seguido en rebeldía por el Procurador D. Ramón Riba Borrás, en representación de D. Juan Torné Cortés, contra D. José Llorca Ventura, sobre reclamación de cantidad, con proveído de esta fecha se ha acordado sacar, como se saca, a tercera subasta sin sujeción a tipo, por término de diez días, la finca embargada que consiste en una pieza de tierra plantada de viña y olivos, de extensión un jornal y medio, equivalentes a noventa y seis áreas, veinte y seis centiáreas, sita en el término de Blancafort y partida del «Plan Folch», lindante a Oriente con Antonio Masalles, por Mediodía con Antonio Martí, por Poniente con Francisco Iborra y por Cierzo con los herederos de D.ª Dolores de Minguella, inscrita en el Registro de la propiedad al folio ciento treinta y cuatro del tomo doscientos ochenta y nueve, libro noventa de Blancafort, finca número cincuenta y dos, inscripción cuarta. Ha sido valorada en mil pesetas... 1.000 ptas.

El remate tendrá lugar el día quince de Abril próximo y hora de las diez y siete en la sala audiencia de este Juzgado municipal.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Se advierte que los títulos de propiedad de la finca embargada están suplidos mediante certificación del Registro.

Montblanch veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Miguel Casanovas, Secretario.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radiactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.—Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.—Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.

Imprenta de Francisco Nal-19